

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

ESTADO DE ESTADO

ESTADO No. 047

Fecha: 05 DE JULIO DE 2017

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 33 33 002 2013 00242	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	LASTENIA BERDUGO NARVAEZ	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	Auto de Tramite OBEDEZCASE Y CUMPLASE LO RESUELTO POR EL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR QUE MEDIANTE PROVIDENCIA 08 DE JUNIO DE 2017 CONFIRMO LA SENTENCIA APELADA	04/07/2017	1
20001 33 33 002 2013 00463	Acción de Reparación Directa	JULIANNIS MARIA PADILLA CALVO	NACION, MINISTERIO DE DEFENSA, POLICIA NACIONAL	Auto que Aprueba Costas	04/07/2017	1
20001 33 33 002 2014 00096	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ELOISA MAGALI MONTERO LANA O	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL INTERIOR	Auto de Tramite OBEDEZCASE Y CUMPLASE LO RESUELTO POR EL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR, QUE MEDIANTE PROVIDENCIA DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2017 CONFIRMO LA SENTENCIA APELADA	04/07/2017	1
20001 33 33 002 2014 00164	Acción de Reparación Directa	JAIRO AGUSTIN VENCE DAZA	NACION, MINISTERIO DE DEFENSA, POLICIA NACIONAL, RAMA JUDICIAL, Y FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto de Tramite OBEDEZCASE Y CUMPLASE LO RESUELTO POR EL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR QUE MEDIANTE PROVIDENCIA DE FECHA 09 JUNIO DE 2017 CONFIRMO LA SENTENCIA APELADA	04/07/2017	1
20001 33 33 002 2014 00304	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	CARLOS ENRIQUE PERTUZ RUA	NACION, FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto de Tramite OBEDEZCASE Y CUMPLASE LO RESUELTO POR EL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR QUE MEDIANTE PROVIDENCIA DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2017 CONFIRMO LA SENTENCIA APELADA	04/07/2017	1
20001 33 33 002 2014 00340	Acción de Reparación Directa	ADELSON FRANCISCO CABARCAS MORRON	NACION, MINISTERIO DE DEFENSA Y EL EJERCITO NACIONAL	Auto que Aprueba Costas	04/07/2017	1
20001 33 33 002 2014 00407	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	GLORIA SOFIA OROZCO BALLESTAS	FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL	Auto de Tramite OBEDEZCASE Y CUMPLASE LO RESUELTO POR EL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR QUE MEDIANTE PROVIDENCIA DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2017 CONFIRMO LA SENTENCIA APELADA	04/07/2017	1
20001 33 33 002 2014 00572	Acción de Reparación Directa	CALIXTO EUGENIO OYAGA QUIROZ	DEPARTAMENTO DEL CESAR	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE FIJA NUEVA FECHA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS PARA EL PROXIMO 02 DE OCTUBRE DE 2017 A LAS 09:00 AM	04/07/2017	1
20001 33 33 002 2015 00117	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MARUZIA MARIA MURILLO MOSQUERA	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto de Tramite OBEDEZCASE Y CUMPLASE LO RESUELTO POR EL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR, QUE MEDIANTE PROVIDENCIA DE FECHA 04 DE JUNIO DE 2017 CONFIRMO LA SENTENCIA APELADA	04/07/2017	1
20001 33 33 002 2015 00212	Acción de Reparación Directa	JAINER GARCIA BETANCUR	MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia NUEVA FECHA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS PARA EL PROXIMO 26 DE OCTUBRE DE 2017 A LAS 09:00 AM	04/07/2017	1

20001 33 33 002 2017 00125	Acciones de Tutela	MARTHA - TORRES CARRILLO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS	Auto de Impugnación de Tutela SE CONCEDE LA IMPUGNACION EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE TUTELA EN CONSECUENCIA SE REMITE AL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR	04/07/2017	1
20001 33 33 002 2017 00127	Acciones de Tutela	GLENIS MARIA MONTERO BARLETA	UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS	Auto de Impugnación de Tutela SE CONCEDE LA IMPUGNACION EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE TUTELA. EN CONSECUENCIA SE REMITE EL EXPEDIENTE AL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR	04/07/2017	1
20001 33 33 002 2017 00132	Acciones de Tutela	GUSTAVO ADOLFO JIMENEZ MACHADO	CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	Auto de Impugnación de Tutela SE CONCEDE LA IMPUGNACION EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE TUTELA. EN CONSECUENCIA SE REMITE PARA SU REPARTO ANTE EL H TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DELCESAR	04/07/2017	1

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS DECISIONES ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN UN LUGAR PUBLICO Y VISIBLE DE LA SECRETARIA EN LA FECHA/ 05 DE JULIO DE 2017 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M. POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.


YAFI JESUS PALMA ARIAS
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cuatro (04) de Julio de Dos Mil Diecisiete (2017).

Juez: **Dr. VÍCTOR ORTEGA VILLARREAL**

Acción:	NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
Demandante:	LASTENIA BERDUGO NARVAEZ.
Demandado:	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.
Radicado:	20001-33-33-002-2013-00242-00
Asunto:	OBEDEZCASE Y CÚMPLASE

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por los honorables Magistrados del Tribunal Administrativo del Cesar en su providencia de fecha Ocho (08) de Junio de 2017, en donde esa Corporación **CONFIRMÓ** la sentencia proferida por este Juzgado, de fecha Tres (03) de Noviembre de 2015.

Una vez ejecutoriada la siguiente providencia, **envíese al archivo** este proceso, previa anotación en los libros correspondientes.

Notifíquese y cúmplase

M.C


Juez



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
VALLEDUPAR

Valledupar, Cinco (05) de Julio de 2017

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO
ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VALLEDUPAR, INFORMA QUE LA PRESENTE
PROVIDENCIA, FUE NOTIFICADA A LAS PARTES
POR ANOTACION EN ESTADO N° ____

YAFI JESUS PALMA ARIAS

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, cuatro (04) de julio del dos mil diecisiete (2017)

REFERENCIA	: REPARACIÓN DIRECTA
ACCIONANTE	: JULIANNIS PADILLA CALVO Y OTROS
ACCIONADA	: NACION- MINISTERIO DE DEFENSA- POLICIA NAL
RADICADO	: 20001-33-33-002- 2013-00463-00

En atención al informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que la liquidación de Costas realizada por Secretaría se encuentra ajustada a derecho, el Despacho, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 366 Numeral 1° del Código General del Proceso, le imparte aprobación.

Eslo hasta para que el Despacho

DISPONE

PRIMERO: APRUEBESE la liquidación de costas realizada por Secretaría, de fecha 04 de julio de 2017.

SEGUNDO: En firme esta providencia, EXPIDASEN a costas de la parte interesada copia autentica de este proveído y de la sentencia de primera y segunda instancia.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase


VÍCTOR ORTEGA VILLAREAL
Juez

Estado n° 047

Fecha: 05-10-17


SVO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, cuatro (04) de julio del dos mil diecisiete (2017)

REFERENCIA	: REPARACIÓN DIRECTA
ACCIONANTE	: JULIANNIS PADILLA CALVO Y OTROS
ACCIONADA	: NACION- MINISTERIO DE DEFENSA- POLICIA NAL
RADICADO	: 20001-33-33-002- 2013-00463-00

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 188 DEL CPACA (LEY 1437 DEL 2011), EN ARMONIA CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTICULO 366 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS, ASI:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
AGENCIA EN DERECHO DE PRIMERA INSTANCIA:	\$ 142.783.394
GASTOS ORDINARIOS:	\$ 60.000
COSTAS TOTAL=	\$ 142.843.394

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS LA SUMA DE CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTES (\$ 142.843.394).

SU SERVIDOR


YARTIUS PADILLA ARIAS
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cuatro (04) de Julio de Dos Mil Diecisiete (2017).

Juez: **Dr. VICTOR ORTEGA VILLARREAL**

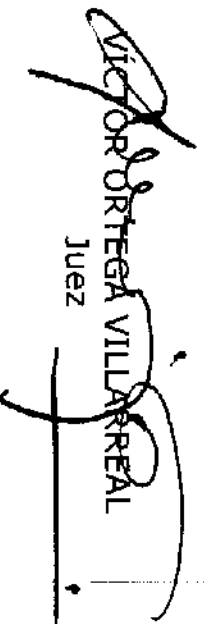
Acción:	NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
Demandante:	ELOISA MAGALI MONTERO LAMAO.
Demandado:	MACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y OTROS.
Radicado:	20001-33-33-002-2015-00096-00
Asunto:	OBEDEZCASE Y CUMPLASE

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por los honorables Magistrados del Tribunal Administrativo del Cesar en su providencia de fecha Primero (01) de Junio de 2017, en donde esa Corporación **CONFIRMÓ** la sentencia proferida por este Juzgado, de fecha Nueve (09) de Junio de 2016.

Una vez ejecutoriada la siguiente providencia, **envíese al archivo** este proceso, previa anotación en los libros correspondientes.

Notifíquese y cúmplase

M.C


Juez



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
VALLEDUPAR

Valledupar, Cinco (05) de Julio de 2017

H. SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO
ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VALLEDUPAR, INFORMA QUE LA PRESENTE
PROVIDENCIA, FUE NOTIFICADA A LAS PARTES
POR ANOTACION EN ESTADO No ____

YAFI JESUS PALMA ARIAS



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cuatro (04) de Julio de Dos Mil Diecisiete (2017).

Juez: **Dr. VICTOR ORTEGA VILLARREAL**

Acción:	REPARACION DIRECTA.
Demandante:	OSCAR EDUARDO VENCE MÁRQUEZ Y OTROS.
Demandado:	NACION – RAMA JUDICIAL – FISCALÍA GENERAL DE LA NACION.
Radicado:	20001-33-33-002-2014-00164-00
Asunto:	OBDEZCASE Y CUMPLASE

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por los honorables Magistrados del Tribunal Administrativo del Cesar en su providencia de fecha Nueve (09) de Junio de 2017, en donde esa Corporación **CONFIRMÓ** la sentencia proferida por este Juzgado, de fecha Cuatro (04) de Marzo de 2016.

Una vez ejecutoriada la siguiente providencia, **envíese al archivo** este proceso, previa anotación en los libros correspondientes.

Notifíquese y cúmplase

M.C

VICTOR ORTEGA VILLARREAL
Juez



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
VALLEDUPAR

Valledupar, Cinco (05) de Junio de 2017

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO
ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VALLEDUPAR, INFORMA QUE LA PRESENTE
PROVIDENCIA, FUE NOTIFICADA A LAS PARTES
POR ANOTACIÓN EN ESTADO No ____

YAFI JESUS PALMA ARIAS



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cuatro (04) de Julio de Dos Mil Diecisiete (2017).

Juez: **Dr. VICTOR ORTEGA VILLARREAL**

Acción:	NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
Demandante:	CARLOS ENRIQUE PERTUZ RUA.
Demandado:	NACION - FISCALIA GENERAL DE LA NACION.
Radicado:	20001-33-33-002-2014-00304-00
Asunto:	OBDEZCASE Y CUMPLASE

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por los honorables Magistrados del Tribunal Administrativo del Cesar en su providencia de fecha Primero (01) de Junio de 2017, en donde esa Corporación **CONFIRMÓ** la sentencia proferida por este Juzgado, de fecha Veintitrés (23) de Mayo de 2016.

Una vez ejecutoriada la siguiente providencia, **envíese al archivo** este proceso, previa anotación en los libros correspondientes.

Notifíquese y cúmplase

M.C


VICTOR ORTEGA VILLARREAL
Juez



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
VALLEDUPAR

Valledupar, Cinco (05) de Julio de 2017

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO
ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VALLEDUPAR, INFORMA QUE LA PRESENTE
PROVIDENCIA, FUE NOTIFICADA A LAS PARTES
POR ANOTACIÓN EN ESTADO No _

YAFI JESUS PALMA ARIAS

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, cuatro (04) de julio del dos mil diecisiete (2017)

REFERENCIA	: REPARACIÓN DIRECTA
ACCIONANTE	: ADELSON FRANCISCO CABARCAS MORRÓN
ACCIONADA	: NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NAL
RADICADO	: 20001-33-33-002- 2014-00340-00

En atención al informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que la liquidación de costas realizada por Secretaría se encuentra ajustada a derecho, el Despacho, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 366 Numeral 1º del Código General del Proceso, le imparte aprobación.

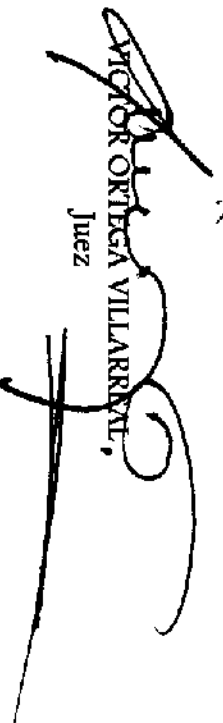
Esto basta para que el Despacho

DISPONE

PRIMERO: APRUEBESE la liquidación de costas realizada por Secretaría, de fecha 04 de julio de 2017.

SEGUNDO: En firme esta providencia, EXPÍDASEN a costas de la parte interesada copia auténtica de este proveído.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase


VÍCTOR ORTEGA VILLARRAL,
Juez

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, cuatro (04) de julio del dos mil diecisiete (2017)

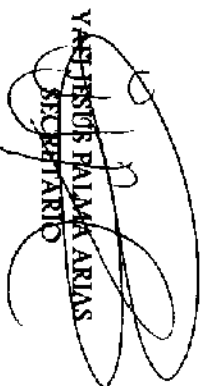
REFERENCIA	: REPARACIÓN DIRECTA
ACCIONANTE	: ADELSON FRANCISCO CABARCAS MORRON
ACCIONADA	: NACION- MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NAL
RADICADO	: 20001-33-33-002- 2014-00340-00

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 188 DEL CPACA (LEY 1437 DEL 2011), EN ARMONIA CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTICULO 366 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS, ASI:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
AGENCIA EN DERECHO DE PRIMERA INSTANCIA:	\$ 5.237.754
GASTOS ORDINARIOS:	\$ 60.000
COSTAS TOTAL=	\$ 5.317.754

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS LA SUMA DE CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTES (\$ 5.317.754).

SU SERVIDOR


Yaelson PALMARÍAS
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cuatro (04) de Julio de Dos Mil Diecisiete (2017).

Juez: **Dr. VICTOR ORTEGA VILLARREAL**

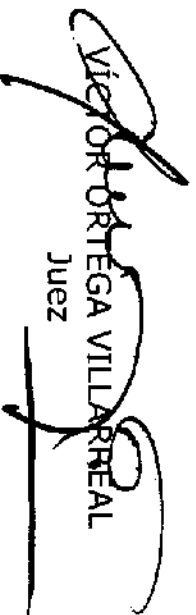
Acción: NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
Demandante: GLORIA SOFÍA OROZCO BALLESTA,
Demandado: NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL –
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO.
Radicado: 20001-33-33-002-2014-00407-00
Asunto: OBEDEZCASE Y CUMPLASE

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por los honorables Magistrados del Tribunal Administrativo del Cesar en su providencia de fecha Primero (01) de Junio de 2017, en donde esa Corporación **CONFIRMÓ** la sentencia proferida por este Juzgado, de fecha Diecinueve (19) de Abril de 2016.

Una vez ejecutoriada la siguiente providencia, **envíese al archivo** este proceso, previa anotación en los libros correspondientes.

Notifíquese y cúmplase

M.C


Juez



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
VALLEDUPAR

Valledupar, Cinco (05) de Julio de 2017

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO
ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VALLEDUPAR, INFORMA QUE LA PRESENTE
PROVIDENCIA, FUE NOTIFICADA A LAS PARTES
POR ANOTACION EN ESTADO No ____

YAFI JESUS PALMA ARIAS



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cuatro (04) de Julio de Dos Mil Diecisiete (2017)

Medio de Control	Reparación Directa	
Radicado	20001-33-33-002-2014-572-00	
Demandante	Calixto Eugenio Oyaga Quiroz	
Apoderado	Dr. Alfonso Duran Bermúdez	
Accionado	Departamento del Cesar y Municipio de Chiriguana	
Asunto	Fijar Nueva Fecha de Audiencia de Pruebas	

CONSIDERACION

Visto el informe secretarial, el cual manifiesta que debido a que la audiencia no se puede celebrar en la fecha programada por cuanto previamente estaba fijada otra para el mismo día y hora, por lo anterior el despacho;

RESUELVE

Se tendrá como fecha para la celebración de la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del C.P.A.CA, el día Dos (02) de Octubre del año 2017, a las Nueve (09:00 AM).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

VICTOR ORTEGA VILLARREAL
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA JUNTA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL ADMINISTRATIVO JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO Valledupar - Cesar	Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. _____	
Hoy _____ Hora 8:00 A.M.	
YAFI JESUS PALMA ARIAS Secretario	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cuatro (04) de Julio de Dos Mil Diecisiete (2017).

Juez: **Dr. VICTOR ORTEGA VILLARREAL**

Acción:	NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
Demandante:	MAROZZA MARIA MURILLO MOSQUERA.
Demandado:	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Radicado:	20001-33-33-002-2015-00177-00
Asunto:	OBEDEZCASE Y CÚMPLASE

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por los honorables Magistrados del Tribunal Administrativo del Cesar en su providencia de fecha Primero (01) de Junio de 2017, en donde esa Corporación **CONFIRMÓ** la sentencia proferida por este Juzgado, de fecha Dieciocho (18) de Agosto de 2016.

Una vez ejecutoriada la siguiente providencia, **envíese al archivo** este proceso, previa anotación en los libros correspondientes.

Notifíquese y cúmplase

M.C

VICTOR ORTEGA VILLARREAL
Juez



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
VALLEDUPAR

Valledupar, Cinco (05) de Julio de 2017

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO
ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VALLEDUPAR, INFORMA QUE LA PRESENTE
PROVIDENCIA, FUE NOTIFICADA A LAS PARTES
POR ANOTACION EN ESTADO No ____

YAFI JESUS PALMA ARIAS



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cuatro (04) de Julio de Dos Mil Diecisiete (2017)

Medio de Control	Reparación Directa
Radicado	20001-33-33-002-2015-00212-00
Demandante	Jainer García Belancourt
Apoderado	Dr. Gregorio Alberto Muneyar
Accionado	Ministerio de Defensa – Policía Nacional
Asunto	Fijar Nueva Fecha de Audiencia de Pruebas

CONSIDERACION

Visto el informe secretarial referido, a que el Titular de este Despacho se encontraba de Permiso los días 27, 28 y 29 de Junio de la presente anualidad, el presente proceso tenía programada audiencia de pruebas para el día 29 de Junio y como la misma no se pudo realizar, siendo así se hace necesario reprogramar la Audiencia establecida en el artículo 181 de la ley 1437 de 2011, por lo anterior el despacho;

RESUELVE

Se tendrá como Nueva fecha para la celebración de la audiencia de Pruebas de que trata el artículo 181 del C.P.A.CA, el día **Veintiséis (26) de Octubre del año 2017, a las Nueve (9:00 AM)**.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

VÍCTOR ORTEGA VILLARREAL
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA JURISDICCION DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO Valledupar - Cesar	
Secretaría	
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. _____	
Hoy _____	Hora 8:00 A.M.
YAFI JESUS PALMA ARIAS Secretario	

018048.



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Cuatro (04) de Julio de Dos Mil Diecisiete (2017).

Acción: Tutela
Accionante: MARTHA UDITH TORRES CARRILLO
Demandado: UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL
A LAS VICTIMAS
Radicación: 20001-33-33-002-2017-00125-00
Asunto: Conceder impugnación

Como la tutela fue impugnada por la parte accionante, dentro del término de ley, tal como consta en el informe secretarial que antecede, remítase al superior (Tribunal Contencioso Administrativo del Cesar), por intermedio de Oficina Judicial, para que tramite y decida la impugnación presentada el accionada, de conformidad a lo establecido en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

Notifiquese Y Cumplase


VICTOR ORTEGA VILLALREAL
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA	
JURISDICCION DE LO CONTENCIOSO	
ADMINISTRATIVO	
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO	
Valledupar - Cesar	
Secretaría	
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO ELECTRONICO	No
Hoy	Hora 8:00 A.M.
YAFI JESUS PALMA ARIAS	
Secretario	



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Cuatro (04) de Julio de Dos Mil Diecisiete (2017).

Acción: Tutela
Accionante: GLEINIS MARIA MONTERO BARLETA
Demandado: UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL
A LAS VICTIMAS
Radicación: 20001-33-33-002-2017-00127-00
Asunto: Conceder impugnación

Como la tutela fue impugnada por la parte accionante, dentro del término de ley, tal como consta en el informe secretarial que antecede, remítase al superior (Tribunal Contencioso Administrativo del Cesar), por intermedio de Oficina Judicial, para que tramite y decida la impugnación presentada el accionante, de conformidad a lo establecido en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991 2

Notifiquese Y Cumplase

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA	
JURISDICCION DE LO CONTENCIOSO	
ADMINISTRATIVO	
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO	
Valledupar - Cesar	
Secretaría	
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO ELECTRONICO	No _____
Hoy _____	Hora 8:00 A.M.
YAFI JESUS PALMA ARIAS	
Secretario	



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Cuatro (04) de Julio de Dos Mil Diecisiete (2017).

Acción: Tutela
Accionante: AIDER JOSE CUADRO VEGA Y OTROS
Demandado: CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL
CESAR
Radicación: 20001-33-33-002-2017-00132-00
Asunto: Conceder impugnación

Como la tutela fue impugnada por la parte accionada, dentro del término de ley, tal como consta en el informe secretarial que antecede, remítase al superior (Tribunal Contencioso Administrativo del Cesar), por intermedio de Oficina Judicial, para que tramite y decida la impugnación presentada el accionada, de conformidad a lo establecido en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

Notifíquese Y Cumplase

VÍCTOR ORTEGA VILLARREAL
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA	
JURISDICCION DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO Valledupar - Cesar	
Secretaría	
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO ELECTRONICO	No
Hoy	Hora 8:00 A.M.
YAFI JESUS PALMA ARIAS Secretario	